DOC. 01032388 EXP. 00511763

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 338-2023-MDT/A

El Tambo, 08 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2023-MDT/GDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; respecto a RECONOCIMIENTO a personajes ilustres del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el 13 de noviembre del presente año, se celebra el LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo, cuya conmemoración, es una oportunidad para reflexionar sobre el distrito y el país que queremos construir, basándonos en valores como: integridad, igualdad de oportunidades, diálogo, integración y orgullo por nuestra identidad y diversidad;

Que, en ese sentido, la presente gestión municipal, tiene como política realizar el reconocimiento a personalidades e instituciones destacables que, han contribuido al desarrollo e identidad de nuestro distrito, provincia e incluso de nuestra región, desde los distintos ámbitos como son el empresarial, académico, periodístico, social, musical, artístico, deportivo, periodístico, folclórico, entre otros;

Que, una de las personalidades destacadas es la atleta GABRIELA KIMBERLY GARCÍA LEÓN, nacida en la ciudad de Huancayo, quien ha destacado notablemente en la prueba de marcha atlética, teniendo una preparación y constancia que le ha traído muchos logros para nuestro país. En diciembre del año 2017, fue premiada por la Federación Peruana de Atletismo como mejor atleta del año en merito a sus logros obtenidos y a la medalla de plata que logro en el Panamericano de marcha atlética, así como a los buenos resultados obtenidos en el mundial de marcha y el Challenger de Portugal. El año 2020 fue premiada por ser la primera peruana en clasificar a los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, luego de ganar la Copa Panamericana de marcha atlética desarrollada en México, hecho que la clasifico directamente a Tokio 2020. En el año 2022, obtiene la medalla de oro en el mundial de atletismo celebrado en Estados Unidos, convirtiéndose así en la única latinoamericana en ganar dos medallas de oro en un mismo mundial de atletismo, la primera bicampeona de la región. Recientemente obtuvo la

Fe ob

GERENDIA

(064) 245575 - (064) 251925 www.munieltambo.gob.pe



medalla de oro en los 20 km de marcha atlética para el Perú, en los Juegos Panamericanos Santiago 2023, demostrando así su gran nivel;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en el marco del LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo a la atleta GABRIELA KIMBERLY GARCÍA LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



